

III. ANTECEDENTES

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) ha creado durante su andar histórico, diversas escuelas, centros y unidades de investigación. La primera escuela de nivel superior que tuvo la interdisciplinariedad como filosofía educativa fue la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA), la cual fue creada por decreto presidencial promulgado el 31 de agosto de 1971 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el primero de octubre del mismo año.¹ De la misma manera, en 1976 el Instituto abrió un centro de investigación fuera de la Ciudad de México, con lo que volvía a ocupar espacios al interior del país, esta unidad fue el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), ubicado en La Paz, Baja California Sur.² Años después, el IPN retomaría el carácter de dichas unidades profesionales para crear este modelo en los estados de la República.

El 24 agosto de 2011, el estado libre y soberano de Hidalgo y el IPN, suscribieron un convenio general con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficios mutuos, como un acompañamiento de la política pública orientada al fortalecimiento de la educación media superior, superior y posgrado, así como la investigación; pactándose que para la ejecución de actividades concretas se elaborarán programas y proyectos que, de ambas partes, serían elevados a la categoría de convenios específicos. Fue así que el Instituto Politécnico Nacional (IPN) anunció la creación de un campus académico en la zona metropolitana de Pachuca, en el que se atenderá cerca de 9 mil alumnos de bachillerato y licenciatura, en un proyecto que incluye la creación de un clúster tecnológico, un centro de investigación y una repetidora de Canal Once, emisora cultural de esa casa de estudios.³

Posteriormente, el 26 de enero de 2012, tras recibir un reconocimiento por parte de los Institutos Tecnológicos del país, con motivo de los 75 años del IPN, la directora general, doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez, anunció que a partir de agosto del mismo año, iniciaría labores un plantel de nivel medio superior en el estado de Hidalgo; Señaló que sería una unidad donde se ofrecería enseñanza en las tres áreas del conocimiento, siendo la idea de que hubiera una de nivel medio superior y después se establecería otra de nivel superior, en donde se incluyan estudios de posgrado.⁴

¹ “Decreto que declara de utilidad pública la construcción y funcionamiento de una nueva Unidad profesional del Instituto Politécnico Nacional, dependiente de la Secretaría de Educación Pública”, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCVIII, núm. 26, México, 1 de octubre de 1971, pp. 22-23.

² Rosa Isabel Ochoa Báez, “Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR)”, en *Setenta y cinco años del IPN de poner la técnica al servicio de la patria*, tomo II, México, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, 2011, pp.281-285.

³ “El IPN construirá nuevo campus para 9 mil alumnos en Pachuca”, *La Jornada*, jueves 25 de agosto de 2011. Consultado <http://www.jornada.com.mx/2011/08/25/sociedad/038n1soc>, 24 de octubre 2018.

⁴ *Gaceta Politécnica*, año XLVIII, vol. 14, núm. 914, 31 de enero de 2012, p. 8.

El 23 de mayo de 2012, el gobierno del estado de Hidalgo y el IPN, suscribieron un convenio con el objeto de establecer las bases de coordinación entre las mismas para el cumplimiento del proyecto que se desarrollará dentro del complejo “Pachuca: Ciudad del Conocimiento y la Cultura” tendiente a la creación, construcción, equipamiento y operación de la Unidad Profesional Multidisciplinaria del IPN en el estado de Hidalgo, de nivel medio superior, superior y posgrado así como una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, un Centro de Educación Continua, una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial. Dicho acuerdo se firmó el 31 de mayo de 2012 y se publicó el 1 de junio de 2012 en la *Gaceta Politécnica*.⁵

A inicios de 2015, el IPN y el gobierno del estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Educación Pública estatal, plantearon la necesidad de contar con una Unidad Profesional Interdisciplinaria orientada a la educación y al desarrollo de la tecnología en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial. Fue así, que, en reunión del Consejo General Consultivo, el día 29 de julio de 2015 se aprobó la creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH). El acuerdo señaló que la unidad profesional comprendería una unidad académica para los niveles superior y posgrado y que estaría orientada a la educación y al desarrollo de la tecnología en las ramas: mecatrónica y automotriz.⁶ Desglosando en sus demás artículos que tendría como objeto la docencia, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en los niveles de licenciatura y de posgrado en el área de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas. Asimismo, se indicó que impartirá cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. Y que desarrollará proyectos de investigación que fomenten el desarrollo de la ingeniería, así como elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para identificar necesidades tecnológicas y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos.⁷

En agosto de 2015, fue aprobado por el director general del IPN, doctor Enrique Fernández Fassnacht el organigrama de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH). El cual quedó integrado por la Dirección, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la Coordinación de Enlace y Gestión Técnica, el Comité Interno de Proyectos, la Unidad de informática y el Decanato. También se integrarías las siguientes subdirecciones con sus consecuentes departamentos.

⁵ “Acuerdo por el que autoriza la creación de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo; del Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo; una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, y una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial, dentro del Proyecto Denominado ‘Ciudad Del Conocimiento’”, *Gaceta Politécnica*, año XLVIII, vol. 14, núm. extraordinario 938-bis, 1 de junio de 2012.

⁶ “Acuerdo por el que se crea la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH)”, *Gaceta Politécnica*, 31 de julio de 2015 número extraordinario 1175 bis, año LI vol. 17, p. 18-19.

⁷ Loc. cit.

- Subdirección Académica
 - Departamento de Formación Básica Disciplinaria
 - Departamento de Formación Profesional Genérica
 - Departamento de Formación Profesional Específica
 - Departamento de Formación Integral e Institucional
 - Departamento de Innovación Educativa
 - Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico
 - Unidad de Tecnología Educativa y Campus Virtual
- Sección de Estudios de Posgrado e Investigación
 - Departamento de Investigación
 - Departamento de Posgrado
- Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social
 - Departamento de Gestión Escolar
 - Departamento de Servicios Estudiantiles
 - Departamento de Extensión y Apoyos Educativos
 - Unidad Politécnica de Integración Social
- Subdirección Administrativa
 - Departamento Capital Humano
 - Departamento de Recursos Financieros
 - Departamento de Recursos Materiales y Servicio.

La UPIIH Inicio labores con los cursos a nivel licenciatura impartiendo los programas de Ingeniería en mecatrónica e Ingeniería en sistemas Automotrices el día 1 de septiembre de 2015. La matrícula inicial fue de 140 alumnos y 11 docentes y 7 trabajadores pertenecientes al Personal de Asistencia y Ayuda a la Educación.

En el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, publicado en marzo de 2020, la UPIIH forma parte de las unidades académicas de Nivel Superior en el rubro cuatro de Unidades Interdisciplinarias.⁸ La estructura orgánica de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Unidad Hidalgo, no ha tenido cambios

significativos desde que fue aprobada en 2015; tan solo en la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, se tendría que considerar al Colegio de Profesores.⁹

- Reglamento para la Transferencia de Conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Número Extraordinario 1402 del 14 de marzo de 2018.
- Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional. COFAA 11 de noviembre de 2016.
- Reglamento General de las Publicaciones en el IPN.
G.P. Número Extraordinario 1337, 07 de junio de 2017.
- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Número extraordinario 1541, 02 de marzo 2020.

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.
D.O.F. del 28 de diciembre de 2021.

ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

- Acuerdo por el que se establece el Sistema nacional de Investigadores.
D.O.F. del 26 de julio de 1984. Última reforma 27 de enero de 2017.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 8 de mayo de 2014. Última reforma 23 de julio de 2018.
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.
D.O.F. del 6 de septiembre de 2021.
- Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo; del Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo; una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, y una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial, dentro del Proyecto Denominado “Ciudad del Conocimiento”.
G. P. Número Extraordinario 938 bis, primero de junio 2012.

LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA POLITÉCNICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Lineamientos para la Creación y Operación de Redes de Investigación y
1:0 OCP 2022

REGISTRADO

- G. P. Número Extraordinario 885, 14 de septiembre de 2011, Fe de erratas, Número Extraordinario 903, 15 de noviembre de 2011.
- Lineamientos para la Equivalencia y Revalidación de Estudios en el Instituto Politécnico Nacional.
G. P. Número Extraordinario 969 Bis, 6 de noviembre 2012.
- Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
G. P. Número Extraordinario 1548, 19 de marzo de 2020.

NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.
- Modelo Educativo del Instituto Politécnico Nacional.
- Modelo Educativo para el Siglo XXI.
- Programa de Desarrollo Institucional 201319-201824.
- Programa de Modernización de la Administración Pública Federal en vigor.
- Programa Especial de Ciencia y Tecnología. Vigente
- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado. Vigente.
- Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación. Vigente.
- Programa Institucional de Mediano Plazo 201521-201823.
- Programa Operativo Anual Institucional de la UPIIH.

OTROS

- Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional. Septiembre de 2020.
- Lineamientos que regulan la programación, captación, ejercicio, registro y control de los recursos autogenerados que ingresan al presupuesto federal y al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional. Secretaria de Administración 26 de agosto de 2008.
- Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional. Agosto de 2021.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
20 de febrero de 2022.

V. ATRIBUCIONES

Artículo 81. A las unidades académicas de los niveles medio superior y superior, en el ámbito de su competencia y área de conocimiento, les corresponde operar los programas educativos para la formación de los alumnos en el marco de los modelos educativo y de integración social y participar en la actualización de los planes y programas de estudio que imparte el Instituto en esos niveles y en las distintas modalidades, así como en el desarrollo de los programas de investigación, vinculación, extensión, integración social, servicios educativos y técnicos institucionales.

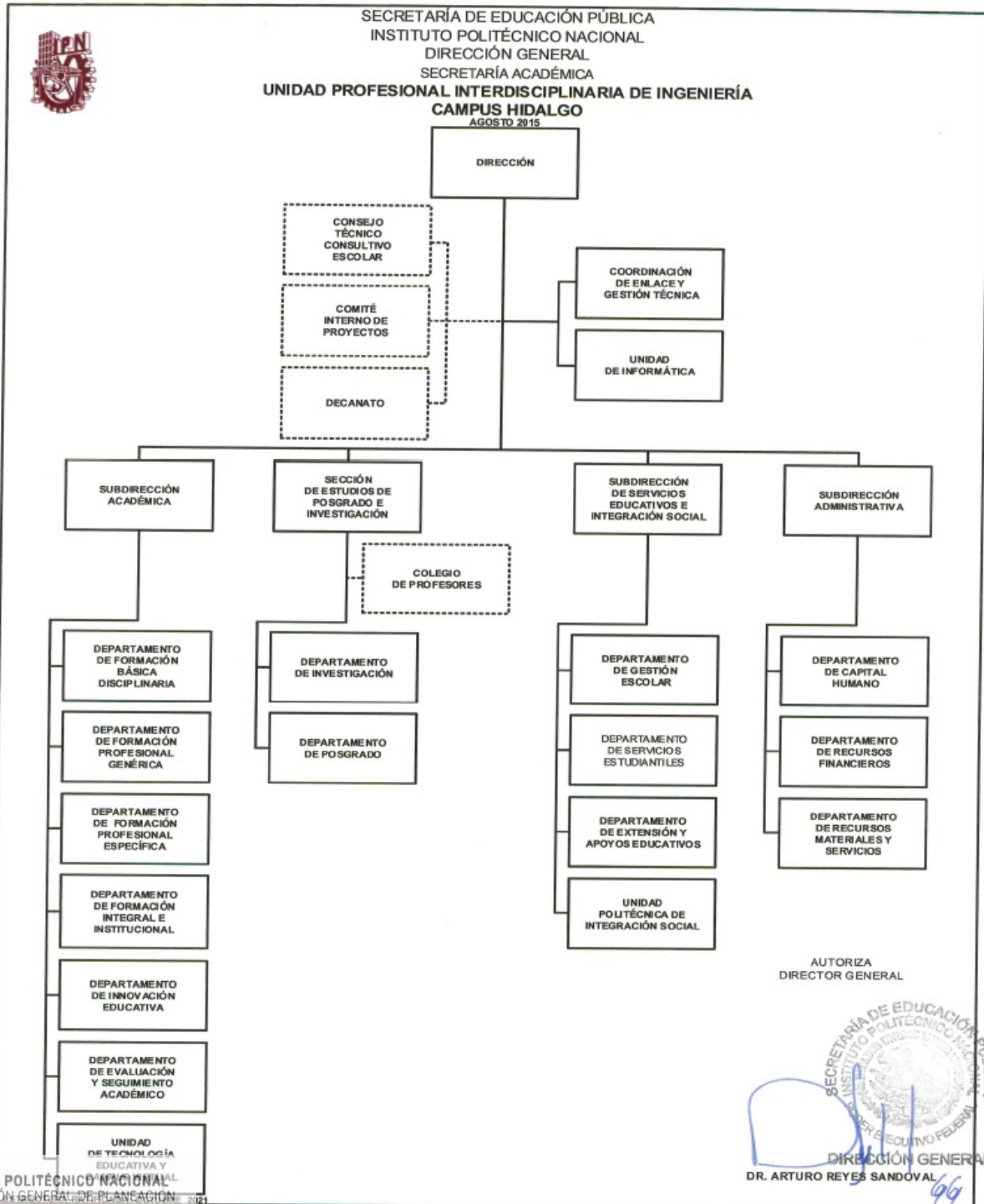
Artículo 82. Los titulares de las unidades académicas de los niveles medio superior y superior tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Asumir la representación académica y administrativa, así como programar, dirigir y coordinar las actividades de las unidades a su cargo;
- II. Difundir la normatividad institucional, así como promover y verificar su debido cumplimiento;
- III. Proponer a las dependencias competentes, con la opinión de los órganos consultivos, los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y el Operativo Anual; así como el anteproyecto de presupuesto anual de su unidad y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- IV. Asegurar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los objetivos y metas que, en la realización de la función educativa, persigue el Instituto, en los términos establecidos en su Reglamento Interno;
- V. Dirigir, controlar y apoyar la formulación de propuestas de planes y programas de estudio, investigación científica, tecnológica y educativa;
- VI. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de proyectos específicos de investigación y desarrollo tecnológico que demanden los sectores público, social y privado, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Dirigir los servicios de bibliotecas, talleres, laboratorios y demás medios didácticos previstos en el artículo 34 del Reglamento Interno y vigilar su conservación, mantenimiento y modernización;
- VIII. Impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos técnicos y académicos;

IX. Presidir y llevar a cabo las reuniones del Consejo Técnico Consultivo Escolar, Colegio de Profesores de Posgrado y demás órganos consultivos;

- X. Promover y coordinar el trabajo de las academias y colegios de profesores con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje, actualizar los planes y programas de estudio del sistema escolarizado y no escolarizado, acreditar los programas académicos, impulsar los proyectos de investigación, así como fomentar el mejoramiento de la práctica docente, la investigación científica y tecnológica y la integración social de los servicios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Promover y proponer la actualización, formación y superación del personal académico y de apoyo y asistencia a la educación a su cargo, así como proponer el correspondiente otorgamiento de becas y estímulos;
- XII. Establecer, integrar y presidir las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus funciones;
- XIII. Coordinar con las dependencias politécnicas competentes la promoción y realización de los programas de vinculación, extensión, integración social, educación continua, servicio social, cooperación académica e internacionalización, prácticas y visitas escolares, redes académicas, así como los servicios educativos, deportivos y culturales, para fortalecer la relación de la unidad a su cargo con los sectores público, social y privado y contribuir en la formación integral de los alumnos;
- XIV. Llevar el registro de los servicios escolares a su cargo y promover la titulación profesional y graduación, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV. Otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación de los inmuebles a su cargo, así como para realizar cualquier acto de comercio y publicidad, atendiendo la normatividad institucional en la materia y previo dictamen del Abogado General y autorización del titular de la Dirección General;
- XVI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVII. Consolidar e integrar la información de la unidad a su cargo para incorporarla con oportunidad al sistema institucional de información, así como elaborar la estadística de su competencia, con base en la normatividad aplicable y vigilar la adecuada integración de los archivos de las áreas a su cargo, y

VI. ORGANIGRAMA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

1-0 OCT 2022

REGISTRADO

CGPII-DPO-DF-01-03/01

MO-3

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- O29000 DIRECCIÓN
 - CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
 - COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS
 - DECANATO
- O29002 COORDINACIÓN DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA
- O29003 UNIDAD DE INFORMÁTICA
- O29100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
 - O29102 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN BÁSICA DISCIPLINARIA
 - O29103 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GENÉRICA
 - O29104 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
 - O29105 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL E INSTITUCIONAL
 - O29106 DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
 - O29107 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO
- O29101 UNIDAD DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CAMPUS VIRTUAL
- O29200 SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
 - COLEGIO DE PROFESORES
- O29201 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
- O29202 DEPARTAMENTO DE POSGRADO
- O29300 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL
 - O29301 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ESCOLAR
 - O29302 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
 - O29303 DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y APOYOS EDUCATIVOS

O29401 DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO

O29402 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

O29403 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

VIII. OBJETIVO

El presente Manual de Organización tiene como objetivo establecer y delimitar las funciones, responsabilidades y tramos de control de cada órgano integrante de la estructura de organización de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH), creada acorde con el marco de la normatividad institucional, para conducir y formar integralmente a profesionales de excelencia con métodos interdisciplinarios a nivel licenciatura y posgrado, en el campo de las ciencias físico matemáticas para las Ingenierías, vinculados al entorno con alto grado de compromiso y responsabilidad, capaces de contribuir al desarrollo social, económico, científico y tecnológico mediante la docencia; la investigación, innovación, vinculación, aplicación y divulgación del conocimiento y la cultura politécnica al converger en las áreas donde se logre apoyar la satisfacción de las necesidades de los diferentes sectores productivos e institucionales de la región y del país.

IX. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Proponer a la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Académica, las bases, políticas y lineamientos para la formación de recursos humanos, la vinculación, extensión, integración social, servicios educativos y técnicos, acordes con las políticas y lineamientos institucionales;
- Operar los programas educativos para la formación de los alumnos en el marco de los modelos educativo y de integración social y participar en la actualización de los planes y programas de estudio que imparte el Instituto en el nivel superior y posgrado, y en las distintas modalidades;
- Coordinar con las dependencias politécnicas competentes la promoción y realización de los programas de vinculación, extensión, integración social, educación continua, servicio social, cooperación académica e internacionalización, prácticas y visitas escolares, redes académicas, así como los servicios educativos, deportivos y culturales, para fortalecer la relación de la unidad a su cargo con los sectores público, social y privado, y contribuir en la formación integral de los alumnos;
- Desarrollar los programas de investigación, vinculación, extensión, integración social, servicios educativos y técnicos institucionales en el ámbito de su competencia;
- Asumir la representación académica y administrativa, así como programar, dirigir y coordinar las actividades de las unidades a su cargo;
- Difundir la normatividad institucional, así como promover y verificar su debido cumplimiento;
- Asegurar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los objetivos y metas que, en la realización de la función educativa, persigue el Instituto, en los términos establecidos en su Reglamento Interno;
- Dirigir, controlar y apoyar la formulación de propuestas de planes y programas de estudio, investigación científica, tecnológica y educativa;
- Dirigir, coordinar y evaluar la realización de proyectos específicos de investigación y desarrollo tecnológico que demanden los sectores público, social y privado, de conformidad con la normatividad aplicable;

- Dirigir los servicios de bibliotecas, talleres, laboratorios y demás medios didácticos previstos en el artículo 34 del Reglamento Interno y vigilar su conservación, mantenimiento y modernización;
- Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos técnicos y académicos;
- Presidir y llevar a cabo las reuniones del Consejo Técnico Consultivo Escolar, Colegio de Profesores de Posgrado y demás órganos consultivos;
- Promover y coordinar el trabajo de las academias y colegios de profesores con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje, actualizar los planes y programas de estudio del sistema escolarizado, no escolarizado y mixto, acreditar los programas académicos, impulsar los proyectos de investigación, así como fomentar el mejoramiento de la práctica docente, la investigación científica y tecnológica y la integración social de los servicios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Promover y proponer la actualización, formación y superación del personal académico y de apoyo y asistencia a la educación a su cargo, así como proponer el correspondiente otorgamiento de becas, apoyos y estímulos;
- Establecer, integrar y presidir las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus funciones;
- Llevar el registro de los servicios escolares a su cargo y promover la titulación profesional y graduación, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación de los inmuebles a su cargo, así como para realizar cualquier acto de comercio y publicidad, atendiendo la normatividad institucional en la materia y previo dictamen del Abogado General y autorización del titular de la Dirección General;
- Proponer a las dependencias competentes, con la opinión de los órganos consultivos, los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y el Operativo Anual; así como el anteproyecto de presupuesto anual de su unidad y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

